

## AGENCIAS

TIENDA DE D. MATEO BAEZ.  
DE D. JUAN POLO Y HERMANO.  
DE D. JUAN CANDIOTI.  
DE D. PEDRO PENABANDA.

## EL ECO DE LA PAZ

SUSCRIPCION — Por 2024 EROS UN PO-  
SO, QUE SE PAGA ADELANTADO. — SE  
ÚNICO DE SUSCRIPCION EN LA IMPRESA. — SE  
ADMITE CORRECCION DE INTERES  
PÚBLICO, GRATIS. DE INTERES PRIVADO Y  
AVISOS, A PRECIOS CONVENCIONALES  
Saldrá los días miércoles y sábado

La Paz, 30 Noviembre 1864.

Es responsable ante la ley, Pablo R. Machicao

**AL  
SEÑOR JENRAL  
GREGORIO PEREZ.**  
Le dirigimos nuestra  
pública salutación y le  
damos la bien-venida.

PABLO RODRIGUEZ-MACHICAO.  
La Paz, 29 noviembre 1864.

## COLABORADORES

## El sufragio popular.

La voluntad de los cantones es la de sus corregidores, estos obedecen a sus respectivos sub-prefectos, los cuales obran bajo la voz y conforme al dictado del Gobierno. Esta es la verdad del sufragio popular. En las ciudades y en algunas villas se agitan los círculos espontáneos; pero nada pueden conseguir con todos sus esforzados trabajos contra las falanges bien combinadas del gobiernismo opresor, cuyo sistema es encadenar al pueblo con los propios brazos de este mismo. Los consignatarios de las listas civil, eclesiástica y militar que son nombrados por el Gobierno, se ven comprometidos, con raras excepciones a dar su voto en favor del Candidato del Gobierno so pena de ser sustituidos en sus plazas. El gobiernismo posee medios de coaccion superiores a los medios de influencia y persuacion de cualquier otro partido. ¿Qué diremos del exclusivo dominio del Gobierno en tantas desdichadas comarcas, donde no se tiene ni remota idea del sistema republicano? La eleccion pues en esos lugares es una completa farsa. Señalemos algunas provincias.

El Departamento del Beni concurre con mil votos de sus cantones. Se le supone una poblacion de cien mil almas. El Gobierno puede endargar allí por años cinco mil votos, que serian remitidos con arreglo a la factura. La Ciudad de Trinidad cuenta unas tres mil almas y acaso unos ciento cincuenta ciudadanos.

A la Provincia de Chiquitos se le supone tambien unos cien mil habitantes, gente sumisa, aunque feroz y robusta. La resistencia a la autoridad es desconocida: la espontaneidad eleccionaria es incomprendible.

Guarayos, con unos veinte mil habitantes, es mas feroz y mas hermoso que Mojos y Chiquitos, pero tambien mas salvaje. El Gobierno puede hacerse servir quinientos votos, aunque quizá no haya 50 ciudadanos.

Cordillera. Un desierto donde no se conoce mas accion que la del Gobierno.

Arque, Tapacari y Ayopaya. Tres provincias que juntas pueden dar seiscientos votos, en su mayor parte, subordinados a la voluntad del Gobierno; pero se les puede atribuir seis mil fácilmente fabricables.

(Continuara.)

## Un viaje forzado.

La comunicacion de ideas y de observaciones, la descripcion de lugares que se ha visitado proporcionan uno de los mayores placeres de que se pueda disfrutar en este mezquino y cuitado mundo. Cediendo a mi jenio expansivo, me propongo hacer un ligero relato de cierto curiosísimo viaje que me obligó a emprender el amabilísimo Gobierno de nuestra misérrima Patria.

Desde luego es preciso convencerse de que no es muy saludable la costumbre que tienen la jeneralidad de nuestros viajeros de ajitarse y corretear sin término o a mil menudas diligencias para preparar su viaje, no queriendo ellos entender por ninguna razon ni manera que el mejor sistema es entregarse a la ventura de Dios. Antes de ponerse en marcha es preciso adoptar el reposo mas absoluto, no solo de cuerpo, sino tambien de ánimo, y para ello no hablar con nadie. Las autoridades militar y política me sometieron a ese régimen, que debia aceptar, aunque no tenia el mas pequeño deseo de ponerme a peregrinar por los benditos campos de nuestra bendita tierra.

Hai otra preocupacion que conviene extirpar predicando el nuevo sistema. El vulgo de las jentes emprende su marcha en viaje a la madrugada, ó al menos a cualquiera hora del dia. Mal sistema. Es preciso ponerse en ruta de noche para gozar de la misteriosa oscuridad, recibir la accion tónica del aire frio; acostumbrarse a dominar el sueño y eclipsarse de la noche a la mañana.

Es inútil hablar de la ruta que enca mina a Sicasica. Pero no debo dejar de agradecer a las personas que nos manifestaron su buena voluntad en los pueblos del tránsito. Mui particularmente agradezco al bondadoso vecindario de Sicasica que mostró vivo interés por nosotros, y que nos agasajó en cuanto lo permitía la incomunicacion en que, segun las órdenes que habia recibido, nos tuvo el jefe militar de aquel punto.

No esperábamos encontrar en nuestra ruta objeto que mereciese llamar la atencion. Pero en Paria fuimos agradablemente sorprendidos por el carácter sumamen-

te franco, simpático y caballeresco del Sr. C. Barrientos, situado allí con el escuadron de su mando. La placentera impresion que causaron en mi los amables y delicados agasajos de aquel distinguido militar es de las que nunca se olvida. No recordaré menos la cultura y bondad de su digno segundo jefe el Sr. Comandante Tejada.

Desde Paria a Tapacari hai un desierto de 26 leguas, a excepcion del pequeño pueblo de Challa, camino incómodo. La cuesta de Tapacari es célebre por su granderija de mas de tres leguas, que la mayor parte de los viajeros las hacen a pie. De la cumbre de ese cerro se goza de una hermosa perspectiva: la mayor parte del Departamento de Cochabamba se ostenta a la vista, y ya se muestran en lointanza los alrededores de la Ciudad de Cochabamba.

A. T.

(Continuara.)

## REMITIDOS.

SS. EE. DEL ECO DE LA PAZ.

Unos amigos de Cochabamba desesperanzados de que el Redactor de las sesiones de la Asamblea no saldrian mas, registrando las últimas sesiones que han sido las mas interesantes, se han procurado el discurso interesante que nos complacemos en remitirles para que vea la luz pública. No quede sepultado entre el polvo de los archivos, un documento que entraña pensamientos tan útiles a la patria.

**DISCURSO pronunciado por D. Adolfo Ballivian, diputado por el distrito de Pacajes e Ingavi, en la sesion del 14 de octubre de 1864, con motivo de la cuestion de acusacion al Poder Ejecutivo por infracciones constitucionales, promovida por la comision de constitucion y policia judicial a que pertenecia.**

Pedí, señores, con anticipacion la palabra para hacer uso de ella despues de nuestro mui digno contendor de opinion en este debate, el H. señor Tapia, porque esperaba que la conocida templanza de sus ideas y la mui esmerada cultura de su lenguaje parlamentario, me permitiesen aprovechar de un momento de calma para buscar sencillamente, el lugar a que mis obligaciones me impelen en esta discusion. Me felicito pues de que mi prevision se haya cumplido y de que así me sea posible llenar ese deber, antes de que se hubiera realizado, en el seno de la Representacion Nacional, con ardiente delirio, la violenta explosion de las pasiones de

partido que todavia pudiera venir a sujetarnos a duras condiciones. Pero si esto acaeciese en adelante, se veria tambien que no trepidariamos en aceptar, con todos sus peligros, esa esforzada lucha a que las circunstancias podieran conducirnos, y que la aceptaríamos para marchar de frente al objeto de los intereses a que representamos sin buscar otro apoyo, que el que hallamos en la perfecta quietud de la conciencia. En prueba de ello y por si llega el caso, desde ahora mostraré que me abstengo de hacer previas esplicaciones de conducta; mostraré que me abstengo de toda salvedad y aun de toda palabra que propenda a encontrar el resguardo de mi propia persona que yo entrego indefensa a la responsabilidad de mis actos presentes y a los trances y riesgos de la actual situacion por grave que ella sea.

—Y no hai duda, señores, que ha de serlo para los que desde 1861 venimos arrastrando la fé invariable de nuestras convicciones al traves del torbellino sangriento de nuestra política; para los que desde 1861 venimos arrastrando jadeantes, palpitantes, las lejitimas, y sin embargo nunca satisfechas, aspiraciones de la oposicion parlamentaria, hacia la práctica de la verdad constitucional para Bolivia. Llegando así a un punto de parada en la Lejislatura del 64, imposible seria retroceder renunciando al único recurso que nos queda, para hacer valer nuestros derechos, en esta tribuna levantada en presencia del pueblo, y es por esto, señores, que aunque para esplicar con claridad mi pensamiento sea preciso servirme de la fórmula de una palabra estraña y gigantesca del púlpito frances, yo tengo de anunciaros: Que si hasta hoy hemos marchado sobre cenizas calientes, en adelante caminaremos sobre carbones encendidos. Podemos estar conmovidos pero no estamos exaltados. Tenemos que decir cosas en extremo difíciles, pero si esto fuese necesario, las diremos, señores, suceda lo que quiera.

Despues de esto, procuraré entrar en materia examinando la cuestion presente con la mayor brevedad que me sea posible y descartando desde luego de la discusion, el triste efujio aducido de incompetencia en la Asamblea para juzgar las infracciones constitucionales; efujio que aunque solo fuera por razon de dignidad, esperaba yo mirarlo repudiado por los mismos que lejos de eso, lo han patrocinado. — Aunque semejante argumento no hubiese sido ya refutado victoriosamente, me creeria todavia dispensado de considerarlo en la forma en





que se ha presentado porque a este respecto participo íntimamente de la opinión que acaba de emitir mi honorable amigo el señor Baptista. Creo con él en efecto, «que la palabra que no esté revestida de toda la gravedad correspondiente a las cuestiones que hacen palpar las entrañas del país, debe ser olvidada.» Por todo esto, señores, prescindiendo de ese punto que solo por incidente pudiera yo tocar en el curso de mis observaciones, pero advierto que si esto me sucede, será solo con motivo de las últimas palabras del H. señor Tapia que insiste en ello todavía.

Todo el mundo recuerda las circunstancias, los intereses, las aspiraciones y los votos que precedieron a la formación de la Constitución que ahora nos rige, y que concurren simultáneamente a la Asamblea Constituyente para darle vida. Nadie ignora tampoco que al tratarse de buscar para el país instituciones nuevas, en resguardo del interés común, el voto público de la Nación aleccionada por las amarguras de una larga experiencia, se pronunció de una manera expresa y en forma de anatema, contra ese dogal que con el nombre execrado de *facultades extraordinarias*, le había oprimido el cuello. Todos saben, por fin, encontrar la índole y el origen del artículo 11 de la Constitución en la necesidad que hubo de satisfacer la ansiedad general de aquella época, con la apropiación de otras prácticas más avanzadas que algunas naciones de América y Europa, tenían ya adoptadas en su derecho público constitucional, como eficaz correctivo de esa propensión autocrática en los jefes de la cosa pública. Pues bien, señores, ahora resulta que eso que todos sabían, lo ignoraba el Gobierno. —Y qué Gobierno? —Nada menos que aquel que se ha llamado Gabinete de Mayo, es decir, aquel que se compuso de los hombres que habiendo bebido en su fuente mas pura las inspiraciones de esa época, dejaron los bancos de la Asamblea Constituyente para tomar asiento en las alturas del Consejo de la Administración. — Nótese que con tales antecedentes hoy se alega ignorancia. Véase si, como excusa, puede hoy servir la duda que entonces no se tuvo. Pero hay mas todavía. El Gobierno es relapso y se hace muy culpable reincidiendo a cada paso en la pretension de arrancar del sentido del artículo 11 de la Carta, los recursos preventivos de una lei de sospecha, contra los resultados de una triste experiencia y el apercebimiento de la opinión del país por su eco mas legítimo. A propósito de esto, el H. Baptista acaba de hacer un recuerdo que es bueno confirmar para que no se olvide. Dígame para honor de la Asamblea de 1862, que ella rehusó, en un momento critico y con mucho esplendor, atribuir al mencionado artículo, el sentido preventivo que el Gobierno pedía, como recurso indispensable para vencer la crisis de aquella época. Hubo pues discusión para el minucioso análisis del artículo y allí se dijo, como se ha dicho hoy día,

que la idea de *conmocion* dominaba a la idea de *peligro* por ser ésta condicion de aquella, puesto que no es bastante una *conmocion* cualquiera para autorizar la declaración del estado de sitio si esta no pone en peligro la Constitución o las autoridades creadas por ella. (Palabras textuales de la Constitución.) Allí se dijo, por el que habla, que la idea fundamental estaba contenida en la palabra *sitio*; palabra que en la tecnología militar, tiene un sentido claro y de todo el mundo conocido porque significa la aplicación del cerco ó el asedio con que se sujeta a una plaza enemiga reduciéndola a sus propios y efimeros recursos, para obligarla a rendirse por fuerza cuando esos recursos se agotan no pudiendo, a causa del aislamiento, propagarse, acrecer, ni robustecerse. Indagando el origen de aquella institución, se recordó tambien que habia sido implantada del arte militar al estado civil, en la época turbulenta de la revolución francesa, no habiendo podido perder su inalterable analogía en las diversas aplicaciones de que habia sido objeto; y de aquí se dedujo que así como sería absurdo, militarmente obrando, poner sitio a una plaza que estuviese ocupada por una parte de nuestro mismo ejército, sería igualmente absurdo, obrando políticamente, poner sitio a una localidad en la que nuestras mismas autoridades funcionan libremente y sin obstáculo alguno. En uno y otro caso, el territorio sujeto a la condicion del sitio, puede compararse al recinto que es presa de un incendio que se aisla para que no se propague y se extinga mas bien por falta de alimento. A esta comparación que se hizo entonces, se opuso el argumento de que en tal caso, el recurso vendría a ser ilusorio porque no siempre tendría el Gobierno los medios necesarios para hacer efectivo el estado de sitio. Para esto mismo que se ha repetido hoy, solo podemos dar una contestación: El Gobierno que no tiene esos medios no es Gobierno. —Estas y otras muchas consideraciones que ahora sería pesado repetir y que entonces se hicieron estimar, arrastraron en pos de sí el convencimiento general a favor del sentido que siempre hemos reclamado para la inteligencia del artículo 11 de la Constitución, y es evidente que si el Gobierno, que no podía desconocer esas razones, las hubiera querido estimar en algo en Octubre de 1861, se hubiera entonces librado, como se libró después en otras ocasiones y gracias a los esfuerzos de la oposición, se hubiera librado, digo, de incurrir en la deplorable falta de confiar a personas que estaban muy lejos de merecer tan temeraria confianza, el uso de aquellas monstruosas facultades que prepararon y consumaron tan sangrientas catástrofes. Véase por esto, si la comisión de constitución y policía judicial ha merecido el reproche que le ha dirigido el H. señor Ministro de Gobierno en este punto cuando ha dicho que fallábamos a la razón y a la justicia, señalando, como consecuencias del decreto de sitio que dá mérito al cargo 1º, los sucesos del 23 de Octubre:

Al pisar sobre el terreno incandescente de aquellos deplorables sucesos que en alas de la fama, pasearon por todos los ámbitos del mundo nuestro crédito de estúpida barbarie, el H. Ministro de Gobierno lo ha encontrado escabroso, nos anuncia un peligro y dice que prefiere encubrir con un velo, todos esos arcanos. De este modo y por medio de una notable reticencia, elude la imprescindible obligación en que se encuentra de darnos cuenta de la conducta del Gobierno, después de aquellos hechos. ¿Y qué haremos entonces? ¿A quién pedimos cuenta de lo que pudo hacerse para satisfacción de la vindicta pública? —Para averiguar esto, no tenemos otra clase de datos que los que nos ofrece la enmarañada, la desautorizada palabra de la prensa ministerial que nos pondera la prudencia de ese sistema misterioso de cautela, de dilaciones y evasivas que dice que se empleó para adormecer al autor principal de esos hechos, hasta el momento de encontrar la ocasión de asestarle un golpe certero por la espalda! Es decir que, si se me permite la comparación, no se hizo otra cosa en aquellas terribles circunstancias, que echar guindas a la tarasca, sin preocuparse siquiera de que las guindas con que se saciaba la voracidad del monstruo, eran cabezas de hombres. Entretanto, señores, nadie nos ha explicado como, el que era Gobierno, el que tenía poder y fuerza suficientes para sacrificarlo todo a eso que llamaba orden público y que fué, únicamente, conservación de su dominio; no alcanzó a ser Gobierno, ni a tener poder y fuerza suficientes para garantizar y para defender la vida de los ciudadanos. —Entretanto, señores, nadie nos ha explicado como, los que en distintas ocasiones, y siempre que se trató de su propio interés, mostraron resolución bastante para cargar a la bayoneta sobre la garganta de un pueblo; pudieron arredrarse hasta retroceder por la airada presencia y ante la voluntad de un hombre solo. — No tenemos ninguna explicación a este respecto, así es que la exigimos por que interesados como estamos en la honra y dignidad de Bolivia, nos interesa tambien la honra y dignidad del Gobierno que la representa. Por eso preguntamos lo que se hizo desde el momento desgraciado del 23 de Octubre, hasta ese otro momento en que el populacho batió sus palmas sobre un cadáver mutilado y sangriento. Por eso preguntamos lo que se hizo durante ese interregno en que todas las garantías quedaron, sin merced ni resguardo, libradas a eso que se ha llamado *justicia popular*.

Antes de pasar a la consideración del cargo 2º, se hace indispensable restablecer la verdad de las cosas, comprometida por las últimas afirmaciones del H. S. Tapia. La comisión de constitución y policía judicial no ha podido ni ha podido pedir censura para las personas; lo que ha hecho es pedir censura para los actos que desconocen,

comprometen y destruyen las instituciones. En este respecto, las determinantes. Si por consecuencia de esos actos recae o no, la responsabilidad en sus autores, será este un resultado dependiente tan solo de la opinión pública que fallará, si no ha fallado ya, a pesar de cuanto pueda hacer y decir la comisión, a pesar de cuanto pueda hacer y decir esta misma Asamblea, en contrario de sus apreciaciones.

Cuando en agosto de 1862 se inauguraba el presente período constitucional con la elección del Presidente de la República, se levantó en el norte, con terrible amenaza de aniquilarlo todo, una protesta armada con poderosos elementos de opinión y fuerza material. En tan serio peligro, el Gobierno no tuvo otro recurso que el de alzar la Constitución sobre sus bayonetas, desplegando sobre ellas esa misma bandera a cuya sombra estaba combatiendo la oposición legal del parlamento. Así lo hizo, señores, y desde aquel instante, la oposición legal se vio forzada a cruzarse de brazos; a comprimir los impulsos de su corazón; a imponer silencio a la voz de sus afecciones y de sus intereses; a presenciar en fin, muda, aunque consternada, el sacrificio cruel de sus amigos y la carnicería de sus hermanos. La oposición hizo todo esto y mas aun, desde que supo resignarse a soportar sobre sí la responsabilidad de faltas que no habia cometido, por el solo interés de conservar su dignidad y por el de la salvación de sus principios. Tan cierto es esto, que sin jactancia alguna, ella tiene conciencia de que si entonces hubiera puesto un dedo en la balanza, el resultado habria sido distinto. En testimonio de esa verdad pudiera yo apelar al sentimiento de este pueblo que sabe eso muy bien.

Vencida así la revolución con esa sola fuerza en los sangrientos combates de San Juan, y de las barricadas, el campo quedó libre de obstáculos y favorablemente dispuesto a recibir la práctica completa de las aspiraciones constitucionales. Desgraciadamente para esto era precisa la fé en los que disponían de los medios; para esto era preciso que la Constitución fuera para ellos, mucho mas que un pretesto, algo mas que un recurso trivial y pasajero, y todo esto faltaba. —Así es como se explica que el Gobierno desconociese entonces sus propios intereses hasta el punto de atentar por sí mismo a la única razón legal de su existencia; al único fundamento del poder que tenía; al único derecho que sostenía el principio de su autoridad. Así es como se explica que el Gobierno advirtiese recién que era de cartón esa espada que ya le habia servido para derribar las cabezas de un pueblo. —Fué entonces que encontró incómodas y estrechas las ligaduras que oprimían la arbitraria expansión de su indómita fuerza. Fué entonces que arrojó a la faz de la Nación aterrida de asombro, el disfraz que encubría ese esqueleto de una ambición grotesca que, personalizada,



ansiaba perpetuarse ó por lo menos es- tenderse mas allá de los términos en que estaba sujeta.

Tal fué, señores, la apelacion al pue- blo.

Para considerarla en un punto de vista contrario á las apreciaciones del H. S. Tapia, no puedo someterme á las condiciones de una disertacion mera- mente académica. Se oponen á ello las circunstancias en que nos encontramos y hasta los mismos incidentes de esta discusion que ha llegado ya al punto de requerir la intervencion de una pa- labra franca, de una palabra clara que nos muestre para lo venidero, el in- menso peligro de reincidir en cierta clase de actos. Necesidad es esta tanto mas evidente cuanto que la completa refutacion de las doctrinas, que acaban de escucharse, á mi juicio quedará vic- toriosa, con solo hacer notar que el e- dificio de toda esa teoría, reposa sola- mente en un fundamento único que no- sotros negamos: la legitimidad del dere- cho que se atribuye al Poder Ejecutivo para apelar al pueblo. Premisa que no puede aceptarse por que socaba los cimientos de toda institucion; premisa que cancela, destruye y aniquila las condiciones previas que hacen ley del mandato que ejercita el Poder.—Los hombres de Gobierno que armados de la fuerza que la confianza nacional depo- sitó en sus manos para el único obje- to de mantener incólumes sus leyes soberanas, no pudieron emplearla en sentido contrario sin traicion al deber. Pudieron si descender de sus puestos para alzarse con el poder de sus ideas, en hombros de la opinion del pais y de ese mismo pueblo, á que entonces de- bieron apelar, si querian realizar el propósito á que los arrastraba su con- viccion y su conciencia. No lo hicieron así y el error fué evidente. La opinion no autorizó esos actos y la palabra que intentó defenderlos, sembró la desconfianza.—La apelacion al pueblo tuvo esos caracteres y es por esto que la comision ha calificado ese acto de *revo- lucionario*.—Aunque él no hubiese ca- recido de aquella pobre excusa que en forma de necesidad suprema impone el mandato imperioso de conservar el ór- den público, que entonces estaba ase- gurado, la comision no ha podido ol- vidar para absolverlo, las nociones mas claras del derecho.—No siendo el ór- den público otra cosa que el movimien- to ordenado y uniforme de los poderes constitucionales en la esfera restringida de sus respectivas atribuciones, movi- miento bajo cuyo resguardo se ampa- rase los derechos sociales y políticos de todo ciudadano, cualquiera que rompa ese equilibrio, cualquiera que altere esa armonía, ejecuta una accion que tiene un nombre propio: el de *revolucion*. Este nombre es el mismo, sea que la iniciativa de esa accion parta de las garitas de un cuartel, de las esquinas de la plaza pública ó de los aposentos de palacio.—Tan revolucionario es el conspirador que asalta en una noche la bodega las puertas de un cuartel, co-

mo el Ministro que en su gabinete fir- ma un decreto subversivo del orden con- stituido. Hay sin embargo, señores, una diferencia: El conspirador que desen- vuelve el pecho al golpe de las balas sacrificando su vida é intereses en ser- vicio de la conviccion que lo arrastra, ejecuta siquiera, una accion valerosa; en tanto que el Ministro que abusa de la confianza de que parecia digno, sin correr riesgo alguno, ejecuta una fácil, aunque alevosa traicion.

Los ejemplos que acaban de aducirse para atenuar la culpabilidad de ese acto temerario de Noviembre del 62, no tie- nen fuerza alguna. La Convencion del siglo anterior á este, q' absorbió para si las fuerzas, los derechos y los votos de la nucion francesa, en el espantoso cataclismo á que se vió arrastrada, tuvo el derecho pleno de apelacion al pue- blo, para cumplir mejor su voluntad audaz y soberana.—Los distintos Go- biernos que en Bolivia, se dice, que hicieron otro tanto, han podido buscar su regla de conducta en la fuente de las inspiraciones populares, reveladas por el estruendo de esas revoluciones que alzaron su poder. No hallando escrito el código de las obligaciones que hu- bieran de cumplir, bien hicieron, seño- res, en pedirlo, al voto popular. Pero teniéndolo, declarar que se le descono- ce; declarar que se gobierna sin com- prender la voluntad del pais; indagar la opinion consultando el oráculo en el cír- culo estrecho de nuestros favoritos y apelando ante ese tribunal contra la tiranía de los que sujetamos bajo de nuestras plantas; esto es, señores, lle- var una conducta que puede hallar e- jemplos, pero que no halla un nombre decoroso, en los anales de la historia. Así apelaba, señores, á su pueblo el rei llamado Bomba cuando en 1848, hacia atronar con los alaridos de los *lazaroni* napolitanos, la misma plaza del *Mercado* en que dos siglos antes, habia sellado Masaniello con su razon y con su sangre, las primitivas aspiracio- nes de la libertad italiana.

En resumen, señores, la apelacion al pueblo fué un acto inmotivado q' tuvo sus efectos. Su retractacion no absuelve á sus autores cuya sinceridad se muestra, contradicha, por esa pertinacia que hasta este instante vemos enciertas o- piniones convencidas de error.

No ha entrado en mi ánimo el propó- sito de atender escrupulosamente á ca- da uno de los distintos puntos que mo- tivan el informe de la comision sobre las infracciones constitucionales. Para ello me faltaria el aliento si antes no me faltase la atencion en extremo fatigada de toda esta Asamblea. Algunos de esos puntos conservan todavia, intactos los fundamentos que les presta el informe, por no haber sido contradichos hasta ahora. Quedarán otros reservados al examen de personas de mayor compe- tencia. Solo diré por esto mas conta- das palabras en lo que se refiere á em- préstamos forzosos y á persecuciones ar- bitrarias sin juicio precedente.

La lei en que se apoya la medida im-

pugnada por el 7º cargo, es clara y termi- nante, (leyó la lei). Ella autoriza al Poder Ejecutivo «para negociar empréstitos de- signando con anticipacion para su pago, los fondos nacionales.» En uso de esta au- torizacion, el Gobierno *arrancó* algunas sumas á varios ciudadanos pacíficos y tam- bien á extranjeros, con la fuerza de las bayonetas y con todas las intimidaciones que surjian de un inmediato y sangriento combate. Este medio de negociar empré- stitos puede ser ingenioso pero á mi me pa- rece (y perdónese me la comparacion porque en este momento no se me ocurre ninguna otra), que este medio se asemeja bastante al que emplea el que detiene al caminante en demanda de la bolsa ó la vida.

Para defenderse del cargo que resulta por persecuciones, prisiones y destierros sin juicio precedente, el H. Ministro de Go- bierno ha negado los hechos ó, por lo me- nos, ha alegado ignorancia de que hayan sucedido. No se crea, pues, que al rectifi- car tales ase- tos, pretenda yo hacer mérito de las persecuciones que sobre mí han pe- sado. Cuando con lealtad y franqueza le- vanté el estandarte de la resistencia al frente de las reiteradas agresiones que con- sumó el Gobierno contra los principios constitucionales á que tengo invariable- mente vinculadas mi fe y creencias polí- ticas, me resigné tambien á soportar las consecuencias que se derivasen de la res- ponsabilidad de mis propias acciones. Doi pues por bien empleados aquellos sufri- mientos y no me quejo de ellos. No me quejo tampoco de la frecuente violacion de mi domicilio en horas desusadas. No me quejo tampoco contra aquella pistola ase- tada en el rostro de toda mi familia. Pero tengo derecho de quejarme por otros á quienes no se pudo hacer que fuesen res- ponsables de acciones que eran mías. Ten- go por ejemplo, derecho de quejarme por los ultrajes inferidos á mi viejo tio D. Ma- riano Ballivian que sin forma ni figura de juicio, fué arrojado al Perú solo por no haberme entregado al furor de mis perse- guidores y para castigarme con el espec- táculo de desgracias ajenas cuyo origen se pretendia atribuirme. Igual derecho tengo á quejarme por las persecuciones que se hicieron sufrir al pacífico Sr. Dr. Mariaca que, segun se asegura, fué victima tan so- lo, de una venganza personal que conta- ba nada menos que 20 años de fecha. Mu- chos otros ejemplos pudiera yo citar en comprobacion de la existencia de esos he- chos que niega el Ministerio, pero basta lo dicho para que conste el derecho con q' la comision satisface las exigencias del cla- mor jeneral, reclamando el desagravio de aquellos atentados que se hallan consuma- dos contra las garantías que resguardan la seguridad individual.

Voi á concluir, señores, con una sola reflexion que á mi juicio resume el ma- yor interés del presente debate. El H. Mi- nistro de Gobierno os ha señalado, con marcada intencion, los graves inconvenien- tes que, á su modo de ver, resultarían si la Asamblea pronunciase el voto de cen- sura que lo hemos exigido. Deber nuestro es tambien, en contraposicion, señalaros el

error (falsísimo) que se comete al atribuir las faltas cometidas, á las causas de una evidencia, tan palmaria que los mismos q' las han cometido no han podido negar la confesion de su existencia. La comision teniendo en vista las dificultades de la si- tuacion en que se encuentra el pais y es- timando tambien, como imposible, la apli- cacion cumplida de la responsabilidad que imponen esas faltas por medios que no e- xisten en lo incompleto del régimen cons- titucional, no ha podido reducir las exi- jencias públicas á una expresion mas cau- ta y moderada. Os dice que deben censu- rarse los desafueros que se hallen compro- bados; os pide siquiera esto. Responded pues vosotros que la conducta del Gobier- no ha sido irreproachable y habreis autori- zado la repeticion de los mismos desmaes; habreis desprestijado nuestras institucio- nes; habreis tal vez dispuesto para lo ve- nidero, la perturbacion mas deplorable que hasta ahora se haya visto—

### SOBERANO SEÑOR.

Da. Francisca Tejada de Rodriguez por medio de este recurso ante vuestra Sobera- nia respetuosamente digo: que ayer tarde se ha arrancado del pecho del dolor donde yacia mi esposo el ciudadano Dr. Pablo Rodriguez Machicao por S. S. el Comandante Jeneral de este Distrito y ademas remitido en alta noche al interior de la República, sin habersele otorgado tiempo alguno que yo sepa para conseguir una bestia.

Ignoro la causa que haya motivado la violenta prision de mi marido, así como su conduccion instantanea, uniéndolo á su su- erte á mi hermano Dr. Agustin Tapia es- tudiante de la Universidad, por que lejos de haberseles manifestado mandamiento al- guno escrito, el Sr. Comandante Jeneral no hizo sino ostentar su autoridad y su fu- erza al apoderarse de mi casa, penetrar en mi habitacion, requizar los papeles de mi marido y consumir sus violencias á presen- cia de todo el pueblo que esperaba este a- tropello tal vez singular en su jénero.

Tomar á un ciudadano enfermo, dejar su familia en llanto, cargarlo en una bestia de posta, sin un centavo en el bolsillo y sacarlo de su calabozo en alta noche, sin asignar el lugar á donde deba ir, es lo que no se habrá visto todavia despues de la no- fanda noche del 23 de octubre del 61, en que otro Comandante Jeneral ejecutó lo que todos saben en la puerta del Loreto de es- ta ciudad. ¿Y esto cuándo?

Cuando la Representacion Nacional re- unida está sosteniendo las garantías acor- dadas por la Carta, cuando está demandan- do un voto de censura por infracciones de que se acusa al Gobierno, y cuando no hay ciudadano que no descanse en el seno de la seguridad que le acuerdan las leyes y las instituciones de la Nacion.

Si mi marido y mi hermano son crimi- nales por algo que quizá han hecho, yo misma pido que se los castigue sin indul- jencia alguna, pero q' sea oyéndoseles pré- viamente y juzgándoseles, conforme á las leyes de esta Patria que se precia de tener- las y á las autoridades constituidas, de res-





petadas. Muy lejos está, ni de acusar las demerzas cometidas, ni menos disculpar a mi marido y a mi hermano, lo que pretenden es que se esclarezca por todos los medios legales el crimen que se les atribuye, que si son culpables sufran las consecuencias de su delito, pero que se observen las leyes, que se respeten las formas y que no se repita lo que siempre se ha condenado — las violencias, la inseguridad de las personas y la arbitrariedad del poder armado.

Que alguna vez se ponga en práctica el ejercicio de una acción propia de la Representación Nacional, reprimir los atentados cometidos a su presencia, es el único motivo que me obliga a acercarme a esta Soberana Asamblea pidiéndole justicia, que espero me la concederá, por que la pido como la esposa de un ciudadano, como la madre de una desgraciada familia, y como la mujer bastante infeliz desde que no encuentra protección alguna en las autoridades de esta ciudad, en donde parece que la ley de las leyes no fuera mas que un papel escrito para la bafa y el escarnio del primer soldado que quisiera también rasgarla a la fuerza del sable y de la bayoneta.

La Paz, octubre 9 de 1864.

Soborano Señor.

Francisca Tejada de Rodríguez.

Se presentó a la Asamblea el 17 de octubre.

SS. EE. DEL ECO DE LA PAZ.

Sírvanse UU. insertar en una de las columnas de su ilustrado periódico, la siguiente renuncia que hice del destino muy honorífico en que me colocaba el Supremo Gobierno.

Se. PRESIDENTE DE LA CORTE SUPERIOR.

Devuelvo, renunciado

el título de Vocal del Tribunal de Sorata.

Juan José Crespo, ante UU. I. digo: que el día de ayer se me entregó a nombre de UU. I. el título de Vocal del Tribunal de Partido de Sorata, cuyo motivo me permite devolverlo por el mismo conducto, renunciando ese destino que jamás lo habría admitido, mucho menos hoy en que me hallo sin mujer y con hijos que se educan en diferentes colejos, y sin poderlos abandonar. Será justicia etc.

Paz, noviembre 25 de 1864.

Señor Presidente.

Juan José Crespo.

## MISCELANEA

**Dimisión de carteras.**—El Sr. Bustillo ha sido, consecuente esta vez con su oferta, dimitiendo la cartera de Gobierno y R. Exteriores—se lo agradecemos de todo corazón. También el Sr. Aguirre había hecho suelta de la de Hacienda, y sentíamos infinito que el país se privase (quien sabe por cuanto tiempo) de ese jenio creador, de ese Colbert moderno, de ese grande financiero, de ese ministro-modelo. Mas sabemos que por complacernos ha reasumido nuevamente su cartera. La Patria le debe el señalado servicio de recargo de derechos en el pan y en las mercaderías. Es extraño es que algunos diputados no le hu-

bieran tejido una corona cívica. —El Sr. Manroy no se lleva de chismes.....y hace bien.

**General Perez.**—Muy entusiastas saludamos al virtuoso y modesto General Perez. Deseamosle días tranquilos en el seno de su familia y al lado de sus amigos.

**Al Sr. Intendente.**—Los habitantes del barrio del Recreo os dan las mas rendidas gracias por cuanto el comisario de limpieza impidió el carnaval del lunes último quitando las cajas a los indijenas y haciéndolos barrer la calle. ¡Qué buena medida! Ojalá se hiciera lo mismo con los vagos de poncho y de levita que tan agradables momentos pasan en las chicherías y bodegas de la calle del Recreo en los días de trabajo.

**A propósito.**—Hay quienes esperan que el H. Consejo municipal invite a remate el arrendamiento por un año de las multas que se han de imponer a todos los ociosos que tributan culto a Baco en los días de trabajo. Creemos que la Municipalidad no lo echará en saco roto.

**Casa de Lemus.**—He ahí un sitio a propósito para edificar una cárcel.

**Alcaldes parroquiales.**—Pedimos a la Municipalidad escoja como en peras y rechace a esos bigardos que han hecho su hacienda de las alcaldías. Felizmente son bien marcados y contados los que protenden este puesto. La H. Municipalidad que bien conoce a esa familia de tinterillos, está en la obligación de librarnos de los que, al pretender una alcaldía no tienen otro objeto que desollar sin compasión al prójimo. Tenemos fija la vista para ver si al menos en el próximo año nos dan Alcaldes decentes y honrados. No se prostituya mas ese puesto para que no sea asqueado por los hombres de conciencia. Por mucho que digamos no será bastante para que la Municipalidad dejándose de empeños y compadrazgos nos dé pocos y buenos parroquiales; no faltan hombres que presten garantías en un puesto que en otros países está desempeñado por lo mejor de los ciudadanos. No se diga esta vez que las alcaldías son—apachetas donde el pobre litigante (y en especial el indio) deja hasta la camisa por los derechos que se le cobran.

Paz, Noviembre 28 de 1864.

Agustín Gamarra.

## TRASCIPCIONES.

### Perú.

La agitación es cada vez mas viva en el Perú, pues los patriotas ven con indignación que una parte del suelo nacional se ocupado por fuerzas españolas.

En puridad de verdad, aun cuando desde el principio del conflicto hemos manifestado suma confianza en la proverbial lealtad y cumplida buena fe del gobierno español, no hay como explicar la inconsecuencia cometida por un ministerio que desaprueba la manera de obrar de su comisario y de su almirante, por haber contrariado las instrucciones que se les dieron, y el hecho de continuar la ocupación de las islas.

Comedia ridícula ha resultado el proyecto denunciado por el Sr. Mazarredo, de haberse querido asesinar: el Sr. Mazarredo aseveró que su secretario, el Sr. Cerutti, había corrito toda especie de peligros a su paso por el Callao; ¡y bien! el Sr. Cerutti, con una lealtad que le honra ha publicado un folleto en Londres, en el cual asegura que ningún peligro corrió su vida; que nadie intentó atacarle; que el Sr. comisario se equivocó. Por lo que hace al Sr. Mazarredo, todo está reducido a las palabras de burla pronunciadas a bordo por dos honrados franceses, los señores Noguera y Rurangue. Estos señores han hecho una exposición de lo que pasó delante de todos los pasajeros que se hallaban a bordo del vapor que condujo a Panamá al Sr. Mazarredo. En cuanto a los 500 negros, solo estuvieron visillos para el señor comisario.

(Del Correo de Ultramar.)

### FERRO CARRIL DE AREQUIPA.

Nos es grato poder participar a nuestros paisanos que la proposición relativa al ferrocarril de Arequipa a la costa, será en breve ya una ley de Estado habiendo sido sancionada casi por unanimidad en ambas Cámaras. Solo el General Castilla constante enemigo de los pueblos del Sud, tuvo la rudeza de oponer y hacer que se constase en la acta su voto en contra de la proposición.

Es de suponerse que las modificaciones hechas por el Senado sean desde luego aprobadas por la Cámara que dió la iniciativa.

La resolución expedida autoriza al Ejecutivo para contratar la construcción de la obra sobre las bases propuestas por la Dirección de obras públicas y en la forma estipulada en la contrata hecha con los señores Gibson y Pickering otorgándose la garantía del Estado del 7 por ciento sobre un capital al 15,000,000 de soles. Una vez concedida esa autorización solo falta la subsecuente ratificación de la contrata para que el ferrocarril sea un hecho, desde luego empiece a producir los inmensos beneficios que el país va a reportar de esa obra colosal.

Por mucho que nuestra pluma hiciese para ponderar la importancia de la adquisición que acaba de hacer el Sud de la República, nunca diríamos lo bastante para valorizar todo el bien que esa obra puede realizar en provecho de los pueblos a cuyo servicio está destinada. No es preciso, sin embargo hacer un esfuerzo para comprender que la plantificación de una vía férrea entre la costa y Arequipa operará una revolución industrial que depare un espléndido porvenir a todos los pueblos del Sud.

Si hasta hoy las dificultades de la locomoción han sido una rémora invencible para la explotación del rico suelo que habitamos y el desarrollo material y moral del país, una vez salvado ese obstáculo y abiertas las vías mas fáciles y económicas para la industria, el progreso del país será tan rápido como indefinido en la escala de la riqueza y de la civilización.

Al dar cuenta a nuestros lectores de tan plausible acontecimiento nos felicitamos, una vez mas de ese éxito favorable, tanto mas grande y satisfactorio para nosotros, cuanto asiduos han sido nuestros débiles esfuerzos encaminados a su realización.

Correspondencia de la -Bolsa-  
Señor Redactor.

Emp. Zamos por decir a UU. que el Congreso Americano se está portando como lo esperábamos: se ocupa de la cuestión Perú-España y trabaja con asiduidad en la línea que le corresponde. En tanto nadie sabe sus acuerdos y resoluciones. El día 3 mandó un emisario a Chucho con pliegos para Pinzon, quien contestó remitiendo otro pliego cerrado, sin que nadie trasluzca hasta ahora el objeto de la misión, aunque abundan por demas las conjeturas. Paciencia, ya lo sabremos a su tiempo.

Llegó la mala de Europa y nada, nada dice el Gobierno de España al Perú: su silencio prueba sus malos propósitos. Está parece decir a nuestro Gobierno por la adopción del partido de la guerra único recurso de su situación.

Se dice que se realizó un empréstito de dos y medio millones en Londres y que se hará otro igual en breve.

También se asegura que se han comprado varios buques por nuestros agentes. Esto es obrar a tiempo.

Se perdió en el Congreso la cuestión Obispa de que se esperaba a favor del venerable P. Calienes. Vargas ganó la elección por 18 votos. Dicese que la Acta favorable al primero no ha sido bien mirada por los honorables congresantes. Lo sentimos muy mucho. Se asegura que se va a pedir la reconsideración del asunto a las Cámaras.

Dice el vulgo que Pinzon vendrá a bloquear el Callao para exigirnos las satisfacciones pedidas por su señora la reina. Esto dá risa; pero es verdad que así lo afirmó en Pisco un oficial del «Covadonga».

Los esfuerzos se esperaban para mediados del presente; y se dice que antes haremos un esfuerzo para vencer a los piratas. Ojalá, pero aun lo dudamos. Nuestros aprestos estarán listos el 10 del presente.

Un grupo de 27 congresantes ha pedido la derogación de la ley de 9 de setiembre y una nueva «autorización» para que en el día se declare la guerra a España.

Al cabo tengo la satisfacción de decirles a los arequipeños que ya tienen ferrocarril. La Cámara de Senadores sancionó la concesión hecha por la de Diputados, pero modificando en parte; lo que retardará algo al «cúmplase». Castilla y su círculo fueron los únicos opositores. No lo extrañen UU.: aquel es un loco que solo respira odio ó desprecio para los pueblos y los pocos que lo rodean, son los imbéciles aduladores que esperan elevarse con él. ¿Qué chasco se llevan? Ese caudillo es hoy nada mas que el «arlequin» de nuestra escena política.

Casos y Ca. siguen bajo la custodia de la ley sometidos a la justicia penal.

(De la Bolsa N.º 246.)

### AVISOS REPETIDOS.

### SE NECESITA

Una finca de puna en venta y que esté inmediata a la población. En su defecto—un pongo en arriendo. Se dará razón del interesado en esta imprenta.

Imprenta Pacea.

Administrada por C. Sevilla.